

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Trujillojuzgado@gmail.com  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 146  
Radicación 2016-00221-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril primero del dos mil veinte  
(2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de JOSE JULIAN LOAIZA, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

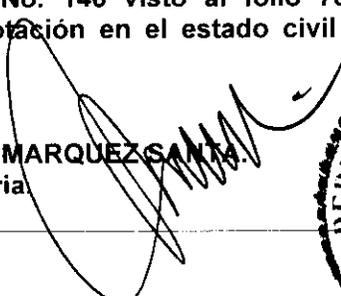
La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 8 de julio del 2020 se notifica a las partes el auto interlocutorio No. 146 visto al folio 78 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 026

  
NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria



**EJECUTORIA**

Julio 9,10 y 13 del 2020

  
NAYIBE MARQUEZ SANTA